

# **BASES DE LA PROMOCIÓN “LA RUTA DE LAS SIETE LLAVES”**

1.- Organizadores: La Ruta de las Siete Llaves es una promoción creada para fomentar la afluencia a los juegos de escape room y, en concreto, a las entidades que la organizan:

Luna Escape Room  
El Reino  
CocoRoom  
Escapepark  
Lockin  
Artescape  
Villa Amparo

Todas las empresas organizan y son responsables de todo lo que pueda tener relación con la promoción de forma solidaria y responden frente a los participantes y terceros de la misma manera.

2.- Periodo de validez: La promoción comienza el día 1 de noviembre de 2019 a las 9:00 y termina el día 30 de septiembre de 2020 a las 00:00. Nadie puede participar en la promoción ni obtener ningún derecho o beneficio relacionado con la misma fuera de esas fechas, salvo lo dispuesto para el disfrute del premio final.

3.- Objeto de la promoción: Cada persona puede participar en la promoción por el mero hecho de asistir a título de cliente a alguno de los juegos de escape room de las entidades organizadoras dentro de las fechas señaladas en el punto 2. La persona participante lo seguirá siendo hasta la fecha de fin de la promoción, sin que decaigan sus derechos por inacción o cualquier otra causa, salvo las contempladas en el punto 7, o por la llegada de la fecha de fin de aquélla.

4.- Desarrollo de la promoción: La persona participante recibirá, en el momento de asistir como cliente a alguno de los escape room de las entidades organizadoras, un pasaporte que deberá mantener en su poder mientras sea participante de la promoción. En dicho pasaporte se estampará un sello por cada entidad organizadora a la que la persona titular asista y realice un juego completo. Una vez se tengan dos sellos en un pasaporte, la entidad en la que se obtenga el segundo sello entregará al participante una pulsera acreditativa de tal hecho. De igual manera se entregarán sendas pulseras al obtener el cuarto y el sexto sellos. Las pulseras se entregarán como obsequio y elemento distintivo del número de juegos realizados en la promoción, sin que supongan ningún beneficio respecto a la promoción ni en ninguna de las entidades organizadoras. El mero hecho de poseer los 7 sellos posibles en un mismo pasaporte, dará el derecho a su poseedor a participar en el sorteo de un viaje de fin de semana para dos personas a Budapest (Hungría), incluyendo avión desde Granada, alojamiento en hotel y entrada a un juego de escape room en dicha ciudad. Los detalles y posibles fechas del viaje se harán públicos con la publicación del resultado del sorteo. El pasaporte será un título individual, personal e intransferible en el que se escribirá el nombre del participante en el mismo acto de entrega. Las entidades organizadoras son las propietarias de los pasaportes y podrán reclamar su custodia a cualquier participante y en cualquier momento, sobre todo, si se advierten usos irregulares o fraudulentos del mismo. Cada entidad organizadora se reserva el derecho a solicitar la identidad del portador del pasaporte para acreditar su legítima propiedad.

El pasaporte es un título personal y debe custodiarse por su portador con la debida diligencia. No cabe la sustitución del mismo por pérdida, sustracción o deterioro, salvo que se pueda comprobar fehacientemente tal hecho por parte de cualquier entidad organizadora, en cuyo caso, se podrá emitir un nuevo pasaporte que sustituirá al anterior a todos los efectos. En ningún caso una misma persona podrá estar en posesión de más de un pasaporte, ni podrá presentar más de uno para ser sellados en nombre de segundas personas.

Es imprescindible que el portador presente su pasaporte en cada juego de escape room que realice para su estampación, no cabiendo la posibilidad de que, por olvido o descuido, el sello se estampe en otro momento distinto. Cada entidad organizadora solo podrá estampar el sello propio. En el caso de entidades que posean varios juegos de escape room, la asistencia como cliente a cualquiera de ellos dará derecho a la estampación del sello. La realización de otro de los juegos de la misma entidad, no dará derecho a un nuevo sello. En cada pasaporte sólo podrá constar un sello de cada entidad organizadora.

No podrán participar en la promoción pasaportes rotos o enmendados o cuyo portador no pueda o quiera acreditar su identidad o se demuestre que el portador no es la persona cuyo nombre consta en el pasaporte. En los casos citados, cualquiera de las entidades organizadoras podrá retirar e invalidar el pasaporte, quedando su portador fuera de la promoción. Los pasaportes son exclusivamente personales, no pudiendo constar en el mismo más nombre que el de la persona a la que se le entregue tras realizar el primer juego de escape room participante en la promoción.

Una vez estampados los siete sellos de la promoción en un pasaporte, la entidad organizadora que estampe el último sello escribirá en el mismo un número o código válido para el sorteo. Cada pasaporte completo deberá tener un solo número o código, que será válido una sola vez y exclusivamente para la participación del portador del pasaporte en el sorteo fin de promoción. El nombre de pasaporte se entiende en sentido figurado y no da ningún derecho ni sirve a ningún efecto fuera de la validez de esta promoción. No servirá como documento de identidad ni tendrá ninguno de los efectos de los pasaportes emitidos por las autoridades policiales.

5.- Fecha del sorteo y ganador: El sorteo del viaje a Budapest se realizará durante el mes de octubre de 2020 y se avisará previamente del mismo en las webs de las entidades organizadoras y/o en sus respectivos perfiles en las redes sociales más habituales (Facebook, Instagram o Twitter). El nombre del ganador se hará público por las mismas vías dentro de los cinco días siguientes al sorteo. El ganador deberá contactar con las entidades organizadoras en el plazo y forma que se indique en la misma publicación. Pasado ese plazo, el derecho del ganador a solicitar el premio decae definitivamente sin que quepa reclamación alguna, por lo cual, podrán realizarse sucesivos sorteos hasta que el ganador suplente solicite el premio.

6.- Valor y naturaleza del premio: Las pulseras que se entregarán a los participantes en la promoción al alcanzar el número de salas jugadas requerido, no se entienden como premio y únicamente se entregan como elemento distintivo del citado logro. No existe, por tanto, obligación por parte del participante de recibirlas ni portarlas ni conservarlas para su continuidad como participante en la promoción. No obstante, cada pulsera se entregará una sola vez a cada participante, sin que quepan reclamaciones posteriores por pérdida, deterioro o sustracción.

El premio final de la promoción consistirá en un viaje a Budapest de un fin de semana para dos personas, no siendo obligatorio que ninguna de ellas sea la persona ganadora del sorteo. Las entidades organizadoras determinarán las características concretas del viaje, pero, en cualquier caso, constará de un mínimo de dos noches de hotel, vuelo desde Granada o aeropuerto más cercano posible, traslados entre aeropuerto de destino y hotel y entradas para dos personas a un juego de escape room en el destino.

El premio no podrá ser canjeado por dinero ni por otro premio en especie, salvo que por causa de fuerza mayor, las entidades organizadoras deban sustituirlo por otro de similares características e igual o superior valor. Las fechas del viaje las elegirá el ganador del sorteo de entre las propuestas por las entidades organizadoras. Si, una vez decidida la fecha y entregado el premio, el ganador del sorteo, o persona que designe, no realizara el viaje, no cabrá reclamación alguna a las entidades organizadoras y las mismas, en su caso, se dirigirán hacia el operador, agencia, línea aérea, hotel o cualquier empresa o entidad que se resulte responsable del hecho que motivara la incidencia o anulación.

El premio incluye entradas para dos personas en un juego de escape room en Budapest. La reserva y el pago se harán por parte de las entidades organizadoras en una fecha dentro de aquéllas en las que se realice el viaje y con el acuerdo del ganador del premio. La reserva se realizará en una sala de escape room que ofrezca su juego en inglés.

En caso de que las personas que disfruten del viaje no conozcan el idioma inglés, las entidades organizadoras considerarán sustituir esta parte del premio por otra cosa.

7.- Causas de exclusión de la promoción: Motivaré que al portador de un pasaporte se le retire el mismo y, por tanto, quede excluido de su participación en la promoción, la manipulación, alteración o duplicación fraudulentas o cualquier otra causa que, a juicio de cualquiera de las entidades organizadoras, pueda suponer intención de alterar o no respetar lo contenido en estas bases y la finalidad de dicho documento. La retirada del pasaporte se podrá efectuar en cualquier momento de la promoción, independientemente del número de sellos que consten en el mismo. Se podrá anular la participación en la promoción incluso a la persona ganadora si se descubriese que su participación ha sido fraudulenta o malintencionada, pasándose, en este caso, a realizar nuevo sorteo para que exista un nuevo ganador.

El pasaporte retirado por estas causas quedará en posesión de la entidad organizadora que lo retire y no cabe reclamación alguna ni sustitución por otro, salvo que queden acreditadas causas no fraudulentas y se pueda demostrar que el poseedor no conserva el anterior pasaporte, en cuyo caso, la entidad organizadora podrá emitir un nuevo pasaporte, reservándose las acciones necesarias y oportunas para garantizar que solo existe un título por cada poseedor.

8.- Notificación a los ganadores: No se notificará personalmente al ganador el resultado del sorteo. El mismo se publicará en las webs y/o perfiles en redes sociales de las entidades organizadoras. La publicación se realizará dentro de los cinco días posteriores a la fecha del sorteo y el resultado quedará publicado durante al menos quince días. Desde el momento de su conocimiento, el ganador podrá presentarse en cualquiera de las entidades organizadoras para reclamar el premio, debiendo, para ello, entregar el pasaporte con su nombre. Pasado el plazo de publicación, el derecho a reclamar el premio decae definitivamente, sin que quepa reclamación alguna al respecto. Las entidades organizadoras celebrarán un nuevo sorteo para otorgar el premio a un nuevo ganador. Las publicaciones y plazos de los sucesivos sorteos, en su caso, serán iguales a los del primero. Celebrados, si se da el caso, cuatro sorteos sucesivos sin que el premio sea reclamado por ninguno de los ganadores, el premio se declarará definitivamente desierto, anunciándose este hecho y el fin de la promoción en las webs y/o perfiles en redes sociales de las entidades organizadoras.

9.- Cesión de los derechos de imagen y datos del ganador: Tanto el ganador del sorteo como las personas que finalmente disfruten del premio, por el simple hecho de la obtención del mismo, dan permiso a las entidades organizadoras a publicar en sus webs y/o perfiles en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Google, WhatsApp o cualquier otra) su nombre completo, fotografía y otros datos personales no identificativos como edad, localidad de residencia, relación de parentesco o afinidad, etc. No se harán públicos en ningún caso datos como dni, nie o pasaporte, domicilio, número de teléfono, etc. que identifiquen personalmente a las personas, salvo los indicados antes. Las entidades organizadoras podrán también publicar fotos de las personas que disfruten del premio hechas durante el viaje y la estancia en destino, para lo cual, podrán solicitar esas fotos a dichas personas.

10.- Prórrogas o suspensiones: las fechas de la promoción y el sorteo son las indicadas en los puntos anteriores. Sólo por causa de fuerza mayor, las entidades organizadoras podrán alargar o reducir la duración de la promoción. Caso de producirse tal evento, se publicará con la mayor antelación posible en las webs y/o perfiles en redes sociales de las entidades organizadoras. Si es necesario, se publicarán por la misma vía las modificaciones que deban producirse en estas bases. Todo lo anterior se aplicará también en caso de que la promoción tenga que ser suspendida o anulada. En tales casos, los participantes no tendrán más derecho que a obtener el premio final del viaje, si el sorteo ya hubiera tenido lugar y se hubiera podido identificar un ganador.

**11.- Exoneración de responsabilidad:** Las entidades organizadoras en conjunto o por separado no tendrán más responsabilidad que las que se deriven de la propia naturaleza y desarrollo de la promoción y no responderán en manera alguna frente a otras personas, sean o no participantes, salvo en lo descrito en estas bases y especialmente, en los casos en que cualquier persona utilice de forma fraudulenta o malintencionada frente a terceros los elementos o información relativos a la promoción.

Durante el disfrute del viaje que constituye el premio final, la responsabilidad recaerá sobre la agencia de viajes, mayorista, línea aérea, hotel, escape room o cualquier entidad participante, en la forma que la ley determine.

**12.- Protección de datos:** Toda persona participante en la promoción da su consentimiento, por el mero hecho de participar, a que sus datos sean recogidos y su foto publicada por alguna o varias de las entidades organizadoras. Para tal fin, solo se recabarán y publicarán el nombre completo y localidad de residencia, así como otros datos genéricos no identificativos. Las entidades organizadoras no se hacen responsables del uso que los propietarios o gestores de las redes sociales hagan de los elementos gráficos y datos publicados, de la utilización fraudulenta que pueda derivarse por ataques de virus o cualquier malware a las webs y/o perfiles en redes sociales. Tampoco resultará responsabilidad alguna para las entidades organizadoras del uso que el ganador y personas que disfruten del premio hagan de las fotos y datos relativos a su participación en la promoción. Las entidades organizadoras se reservan el derecho de emprender las acciones legales oportunas en caso de advertirse uso fraudulento o malintencionado de fotos y datos relativos a la promoción.

Los responsables del tratamiento y custodia de los datos y fotos son todas las entidades organizadoras conjunta y solidariamente. Dicha información se conservará durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales y no se cederán a terceros, salvo que exista una obligación legal. Los afectados, tienen derecho a solicitar de las entidades organizadoras el acceso a sus datos y a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

**13.- Contacto y reclamaciones:** Los participantes en la promoción pueden usar los medios más habituales para contactar con cualquiera de las entidades organizadoras usando la información que para ello consta en sus webs. Por las mismas vías, o de forma presencial, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**14.- Fueros aplicables:** La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases sin reserva alguna. Las presentes bases se rigen por las leyes españolas. Tanto los participantes como las entidades organizadoras aceptan que cualquier controversia que pudiera plantearse en cuanto a la aplicación o interpretación de estas bases, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Granada capital.